POLITICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

COOTRANSARARE LTDA, en la búsqueda de mantener ambientes sanos y lugares de trabajo óptimos, que permitan alcanzar los más altos estándares en Seguridad y Productividad, establece una política de no consumo de Alcohol, tabaco, vapeadores y Sustancias Psicoactivas; teniendo en cuenta su actividad económica, lo que motiva al estricto cumplimiento de las acciones encaminadas a la seguridad vial y el transporte de nuestros usuarios.

Como parte de su continuo compromiso por proteger la integridad de los trabajadores, usuarios, comunidad y demás partes interesadas, establece de manera responsable controles con el propósito de buscar la mejora continua en pro de la seguridad vial y la Seguridad y Salud en el Trabajo, por tal motivo la organización ha definido y establecido los siguientes lineamientos:

- ✓ Prohíbir el consumo de alcohol, tabaco, vapeadores o sustancias psicoactivas (Ley 1696 de 2013) durante la jornada laboral para todo el personal vinculado a la operación directa del transporte, personal operativo y cualquier cargo de alto riesgo, como medida preventiva y control para proteger la vida, el bienestar, la salud, estado psicosocial, el patrimonio de los asociados y la comunidad.

- ✓ En caso de presentarse un siniestro vial durante la jornada laboral, el trabajador deberá realizar la debida diligencia con las autoridades competentes aplicando la prueba de alcohol o sustancias psicoactivas, si es el caso.

- ✓ Se considera una violación a las políticas de la empresa que un conductor o colaborador, obtenga un resultado positivo en la prueba realizada en un centro asistencial competente. En este caso, se aplicarán las medidas correctivas y disciplinarias establecidas por la organización, conforme al reglamento interno y a la normatividad vigente.

- ✓ Se prohíbe la venta, consumo, distribución o porte de alcohol, sustancias psicoactivas, cigarrillos, vapeadores o cualquier dispositivo electrónico similar dentro de las instalaciones, vehículos y zonas operativas de la empresa.

- ✓ Queda totalmente prohibido fumar, vapear o utilizar cualquier dispositivo electrónico que emita humo, vapor o aerosol en todas las instalaciones, vehículos y oficinas de la empresa, incluyendo espacios cerrados o con riesgo de incendio y/o exposición.

- ✓ La empresa, promoverá habitos y estilos de vida saludables, orientados a la prevención del No consumo de Alcohol, Tabaco, vapeadores y Sustancias Psicoactivas en la población trabajadora.

- ✓ Todos los trabajadores, contratistas, proveedores, subcontratistas y demás partes interesadas deben cumplir y promover esta política, contribuyendo al mantenimiento de un entorno laboral seguro, saludable y libre de alcohol, tabaco, vapeadores y sustancias psicoactivas.

Esta política será divulgada y comunicada a los trabajadores, contratistas, subcontratistas, proveedores, clientes y demás partes interesadas de COOTRANSARARE LTDA., mediante actividades de inducción, capacitación, charlas, publicaciones y demás medios de difusión definidos por la organización, garantizando su conocimiento y aplicación dentro del desarrollo de las actividades.

MIREYA CAMACHO MEDINA
GERENTE GENERAL
Fecha de Revisión 27/06/2026

CONTROL DE CAMBIOS				
Versión	**Fecha**	**Modificaciones**	**Elaborado por**	**Aprobado por**
00	26/09/2017	Creacion del documento	Asesor externo	Gerencia
01	30/06/2022	Se excluye el item de soporte tecnico, al considerar que se esta nombrando anteriormente en el mismo documento.	Asesor externo	Gerencia
02	30/06/2023	Ajuste a la politica no consumo de alcohol y sustancias spicoactivas	Asesor externo	Gerencia
03	29/06/2024	Actualizacion de la politica	Asesor externo	Gerencia
04	28/06/2025	Se alinea documento de acuerdo a la resolución 1843 2025	Gestion HSE	Gerencia